



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 0068

2014-GORE-ICA/GRDS



Ica, **28 ENE. 2014**

VISTO, la Resolución Gerencial Regional N° 0002-2014-GORE-ICA/GRDS, expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, con fecha 08 de Enero de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0002-2014-GORE-ICA/GRDS de fecha 08 de Enero de 2014 la Gerencia Regional de Desarrollo Social resuelve en su Artículo Segundo: Declarar **FUNDADO** los Recursos de Apelación interpuestos por Doña **MARIA LUISA MASSA URIBE, EMMA EMILIA GARCIA RAMOS, PRIMITIVA HUAMANI DE MORALES, EDUARDO GRACINIANO MORALES HUAMAN, GERTUDRIS ARANGO ROCA y JUANA ROSA INJANTE DE RAMOS**, contra las Resoluciones Directorales Regionales N°s. 3026, 2615, 2199, 3173, 2896 y 3125/2013, expedida por la Dirección Regional de Educación de Ica.

Que, al expedirse la Resolución Gerencial Regional N° 0002-2014-GORE-ICA/GRDS de fecha 08 de Enero de 2014 se ha incurrido en error material al haberse consignado en el Visto, Considerando y en parte Resolutiva de la presente resolución el Nombre "(...) Declarar Fundado el Recurso de Apelación interpuesto por doña **Gertudris Arango Roca. (...)**" debiendo ser lo correcto "(...) Declarar Fundado el Recurso de Apelación interpuesto por doña **GERTRUDIS ARANGO ROCA (...)**";

Que, el Art. 201° Inc. 201.1 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a pedido de los interesados administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión. Consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, téngase por rectificado el error material incurrido en la parte pertinente de la Resolución Gerencial Regional N° 207-2013-GORE-ICA/GRDS de fecha 07 de Junio de 2013 en los términos señalados en el considerando precedente:

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica del Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0070-2011-GORE-ICA/PR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR de Oficio el error material incurrido en el Visto, Considerando y en la parte resolutiva de la Resolución Gerencial Regional N° 0002-2014-GORE-ICA/GRDS de fecha 08 de Enero de 2014, en los términos expuestos en el segundo acápite del Considerando de la presente Resolución; dejando subsistente los demás extremos contenidos en la resolución materia de rectificación.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Gerencia Regional de Desarrollo Social
Dra. **LESTHE M. FELICES VIZARRETA**
GERENTE REGIONAL

